



## CIRCULAR N° 0047

**Para:** Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Barranquilla.  
**De:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.  
**Asunto:** Orientaciones adicionales para la primera entrega del informe de rendición de cuentas de los resultados de la gestión 2020.  
**Fecha:** Julio de 2020.

Dando alcance a la Circular Secretarial N°00016 del 12 de marzo de 2020 y atendiendo las condiciones con las que actualmente se presta el servicio educativo en razón a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la propagación del COVID-19, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla ha considerado ampliar el calendario y extender algunas recomendaciones que podrán tenerse en cuenta para la primera entrega de los informes de rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020, de la siguiente manera:

- **Calendario para la rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020.**

Aunque inicialmente el calendario para la realización de las actividades de rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020 fue el establecido mediante la Circular N°00016 de 2020, este será ampliado, sólo en lo atinente al primer semestre, para que dichas actividades se desarrollen dentro del periodo comprendido entre el tres (3) al diez (10) de agosto de 2020, así:

Periodo	Plazo para adelantar las actividades de rendición de cuentas a la comunidad educativa
Primer semestre	3 al 10 de agosto de 2020

- **Medios de divulgación para la rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020.**

Señala la Directiva Ministerial N°26 del 21 de noviembre de 2011, que podrán usarse como medios de divulgación las audiencias públicas, reuniones zonales, foros de discusión, mesas de trabajo temáticas y ferias de la gestión, no obstante, bajo ese entendido, esta secretaria recomienda adaptar esos medios de divulgación para que se hagan en su totalidad de manera virtual, atendiendo las restricciones actualmente establecidas por nuestras autoridades locales y nacionales, en garantía de la protección de la vida y la salud de los miembros de la comunidad escolar.



- **Instancias para la rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020.**

La citada Directiva Ministerial N°26 avala el uso de instancias como los consejos directivos, consejos o reuniones de padres de familia y mesas de trabajo temático, para la rendición de cuentas de los resultados de gestión.

Al respecto, bien podrá hacerse uso de las instancias antes indicadas, siempre que se cuente con las herramientas tecnológicas que garanticen una efectiva participación.

Así mismo, en lo relativo al uso del Consejo Directivo como instancia, será necesario que su establecimiento educativo cuente con el oficio de aprobación de los requisitos de conformación o confirmación de su Gobierno Escolar para la presente vigencia, que expide esta Secretaría de Educación.

- **Plazos y mecanismos para la publicación del primer informe escrito de la rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020.**

En la Circular N°00016 de 2020 se indicó que el informe escrito de rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020 debía publicarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización de la rendición de cuentas, no obstante, ese plazo se ampliará hasta una (1) semana después a la finalización del periodo correspondiente al primer semestre de entrega, así:

Periodo	Plazo para publicar el primer informe de rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020
Primer semestre	Hasta el 18 de agosto de 2020

Para tal efecto, el informe podrá ser publicado a través de la página web del establecimiento educativo, o de no contar con una, se podrá recurrir al uso de carteleras, informes impresos, emisoras comunitarias u otros medios de comunicación, entre esos, las redes sociales institucionales, siempre que permita conservar evidenciada la realización de tal publicación.

- **Medios electrónicos de la Secretaría.**

Para la radicación de los documentos que se deben presentar dentro del marco del proceso de rendición de cuentas de los resultados de gestión 2020 a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría, podrá hacer uso de nuestra plataforma digital a través del portal web: [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=8](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8).



Finalmente, los aspectos relativos al proceso de entrega del primer informe de rendición de cuentas de gestión 2020 que no hayan sido contemplados en esta circular, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Circular N°00016 del 12 de marzo de 2020, la Directiva Ministerial N°26 del 21 de noviembre de 2011 y su documento anexo “Orientaciones para la rendición de cuentas en el sector educativo” y demás disposiciones aplicables y complementarias.

Cordialmente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
**Secretaria Distrital de Educación**  
**Alcaldía de Barranquilla**

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada – Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Jurídica Externa.